



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 11 de julio de 2018



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de julio de 2018, el Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MDSMM, a través del cual se aprueba la designación de la Comisión Ad Hoc para que actúe como Órgano Sancionador en el Proceso Administrativo Disciplinario seguido contra el ex funcionario Juan Carlos Ortiz Mejía.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se ha establecido un régimen único exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se regirán por las normas por las cuales se le imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa, por consiguiente, a partir del 14 de setiembre del 2014 los Procedimientos Administrativos Disciplinarios se deben instaurar conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria, que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entrará en vigencia a los tres (3) meses de publicado el reglamento. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 estarán vigentes desde el 14 de setiembre de 2014. Ello, con la finalidad de que las entidades públicas cuenten con un plazo razonable para adecuarse a las nuevas disposiciones del régimen disciplinario.

Que, el artículo 93.5 del referido Reglamento señala que en el caso de los funcionarios de los gobiernos regionales y locales el instructor es el jefe inmediato y el Concejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar.

Que, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 y su Reglamento General", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que "en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Concejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. La comisión se integra por (2) miembros elegidos



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2018 - MDSMM

entre los directivos públicos de la entidad de **rango inmediato inferior al funcionario procesado** y el jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también responsable de oficializar la sanción".

Que, de lo anteriormente señalado es de precisar que la conformación de la Comisión Ad-hoc de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. "deberá de estar integrada por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado", es decir tener rango Gerencial.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MDSMM de fecha 23 de marzo de 2018 el Concejo Municipal de Santa María del Mar, aprobó la composición de la Comisión Ad-Hoc para que actúe como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el ex funcionario Juan Carlos Ortiz Mejía, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2017-MDSMM, la cual contaba con la siguiente conformación: Luis Alberto Castro Saravia – Gerente de Administración y Finanzas – PRESIDENTE, Daniel Jesús Santome Huambachano – Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos – SECRETARIO, José Fernando Crisóstomo de la Cruz – Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática – MIEMBRO.

Que, posteriormente a través de la Resolución de Alcaldía N° 054-2018-MDSMM de fecha 18 de junio de 2018, se da por concluida la designación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática José Fernando Crisóstomo de la Cruz.

Que, de igual manera con Resolución de Alcaldía N° 049-2018-MDSMM de fecha 11 de junio de 2018, se da por aceptada la renuncia del Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Daniel Jesús Santome Huambachano.

En razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario actualizar el Acuerdo de Concejo que aprueba la composición de la Comisión Ad-Hoc para que actúe como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el ex funcionario Juan Carlos Ortiz Mejía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la composición de la Comisión Ad-Hoc para que actúe como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el ex funcionario Juan Carlos Ortiz Mejía, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MDSMM, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

#### Titulares:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - PRESIDENTE.
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIO.
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA - MIEMBRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL

Av. El Sardinero S/N - Santa María del Mar  
Teléfono: 430-7669 - [www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe)